

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 207-2013-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio Nº 244-2013/FCS-D (Expediente Nº 000129) recibido el 27 de febrero del 2013, por cuyo intermedio la profesora, Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, remite la Resolución Nº 024-2013-CF/FCS sobre otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones por perfeccionamiento para su participación en el 1er. Encuentro de Estadísticas Multivariadas en Investigación Análisis de Datos Numéricos y Textuales, organizado por la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, México, del 04 al 08 de marzo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296º Inc. m) que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y Capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 024-2013-CF/FCS del 11 de febrero del 2013, por la que se resuelve autorizar la licencia solicitada por la peticionante; asimismo, encargar las funciones de despacho del Decanato de dicha unidad académica a la profesora Mg. MERY JUANA ABASTOS ABARCA, del 04 al 08 de marzo del 2013; siendo procedente dicha encargatura mientras dure la ausencia de la titular;

Que, el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 116-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 01 de marzo del 2013; al Informe Legal N° 174-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de marzo del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia de la profesora Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, en consecuencia, otorgarle **Licencia con Goce de Haber por Perfeccionamiento**, para que asista al **1er. Encuentro de Estadísticas Multivariadas en Investigación Análisis de Datos Numéricos y Textuales**, organizado por la Universidad de Guadalajara, en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, México, del 04 al 08 de marzo del 2013.
- 2º **ENCARGAR** del 04 al 08 de marzo del 2013, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. **MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia de la Decana Titular de dicha Facultad.
- 3º **DEMANDAR**, a la profesora Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico administrativas,
cc. RE, interesadas.